

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14513.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-021-B-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la evolución de la tecnología, se ha habilitado el sistema de exhibición digital de licencia de conducir en controles de tránsito, por medio de una aplicación para dispositivos móviles, con alcance nacional y como parte de las políticas implementadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que los ciudadanos podrán circular desprovistos de la licencia de conducir, tarjeta verde o azul, seguro en vigencia, en formato físico, pero portando dispositivos móviles electrónicos que permitan la visualización en forma digital de la documentación obligatoria para circular.

Que, además de permitir la visualización del carnet de conducir, los inspectores de tránsito tendrán que avalar la visualización de cédula verde o azul y comprobante de seguro en vigencia.

Que este Cuerpo Legislativo entiende que estas medidas novedosas resultan eficaces mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, actualizando el modo en el cual el Estado ejerce su poder de policía, específicamente las labores inspectivas, en concordancia con la tecnología de uso común por parte de la ciudadanía.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 003/2023 de minoría emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2023 del día 1 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2023 celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFÍCASE el Artículo 267º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 267º):** OLVIDO DE DOCUMENTACION O SEGUROS OBLIGATORIOS O CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA. El que circulare sin portar la cédula de identificación vehicular o el comprobante del seguro obligatorio o el certificado de verificación técnica, o no cuente con dispositivos móviles que permitan la lectura digital de los mismos, a través de las aplicaciones autorizadas por la autoridad competente, será sancionado con multa de 50 a 300 (cincuenta a trescientas) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo.-”.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-021-B-2023).-**

**ES COPIA  
am**

**FDO.: ARGUMERO  
CLOSS**

FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14513	12023
Premulgada por Decreto N°	0630	12023
Expte. N°	CD-021-B-2023	
Obs.:	.....	